



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 207-2025-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 04 de junio de 2025

VISTO: El INFORME LEGAL N° 211-2025-UNDC/OAJ-JLOC, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 077-2025-UNDC/CO, de fecha 13 de febrero de 2025, la Comisión Organizadora DESIGNA a partir del día 17 de febrero de 2025, a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 048-2025-UNDC-CO/P, de fecha 19 de febrero de 2025, resuelven en delegar a la C.P.C. Rut Mavet Jara Bendezú, Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete las facultades y atribuciones, la cual se efectúa con eficacia anticipada al 17 de febrero de 2025.

Que, mediante FUT S/N de fecha 12 de mayo de 2025, el Sr. Robert Alexander Ramos Zavala solicita la devolución de su exceso de dinero por el monto de S/. 500.00 soles por el concepto de haber convalidado 19 asignaturas, lo cual sumaría un importe de S/. 380.00 soles, es decir la diferencia sería la devolución de dinero por el monto de S/. 120.00 soles

Que, mediante INFORME N° 221-2025-UNDC/VPA/FI/EPIS/WEVR de fecha 12 de mayo de 2025, el Encargado Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas remite el informe de solicitud sobre la devolución de dinero del estudiante RAMOS ZAVALA ROBERT ALEXANDER, quién realizó el pago correspondiente de S/. 500.00 Nuevos soles con fecha 04 de abril del 2025 por concepto de convalidación de asignaturas (25 asignatura) por TRASLADO EXTERNO, cuando se convalidó 19 asignaturas ya que cada asignatura tiene un costo según TUPA (20 nuevos soles) y el monto debió de ser 380.00 nuevos soles. Por lo que recomiendan la devolución del dinero abonado.

Que, mediante INFORME N° 0261-2025-UNDC/PCO/DGA/UT/JUT de fecha 16 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Tesorería según revisión en los registros de ingresos, juntamente con el extracto bancario se puede visualizar que con fecha 04/04/2025 se realizó el depósito a nombre de la Universidad Nacional de Cañete con N° de vócher 01478882, siendo el monto de S/. 500.00 soles. Por lo tanto, se procede con la validación correspondiente al pago íntegro de los derechos universitarios.



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 207-2025-DGA-UNDC

Que, mediante INFORME N° 458-2025-UNDC/VPA/DGAC de fecha 02 de junio de 2025, el encargado de la Dirección de Gestión Académica de la UNDC informa que el estudiante RAMOS ZAVALA ROBERT ALEXANDER de la escuela profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita devolución de un exceso de dinero, dado un depósito de S/.500.00. Luego de la verificación en la plataforma académica de su persona se tuvo una atención de convalidación por traslado externo (19 asignaturas) por un monto de S/.380.00 soles, sin embargo, el estudiante realizó un pago de S/.500.00 soles según N° de operación: 01478882 de fecha 04/04/2025. Por lo que recomiendan que luego de la verificación afirmativa con la oficina que corresponda acerca de la validez del depósito, se proceda con la posible devolución de dinero por el monto de S/.120.00 soles.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 211-2025-UNDC/OAJ-JLOC de fecha 02 de junio de 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda realizar la presente devolución del monto del monto de S/.120.00 soles a favor del estudiante RAMOS ZAVALA ROBERT ALEXANDER, según el informe técnico NO se recibió ninguna prestación de parte de la entidad a favor del administrado conforme a lo indicado por el área usuaria. en ese sentido, corresponde hacer efectivo la presente devolución, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, al respecto se debe indicar que el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: *“Procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado (...)”*.

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO a favor del SR. RAMOS ZAVALA ROBERT ALEXANDER por el monto de S/. 120.00 soles, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, debiéndose aplicar lo dispuesto por la Directiva N° 002-2024-EF/52.06, “Directiva para devoluciones de ingresos públicos y de otros recursos dinerarios depositados indebidamente en la Cuenta Única del Tesoro Público y otras disposiciones”

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

RECTORADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 207-2025-DGA-UNDC

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CPC RUT MAVET JARA BENDEZU
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN